

**DECRETO ALCALDICIO N° 2943.- /**

MAT.: Modifica Clausula de Contrato de Trabajo  
Código del Trabajo – Proyecto de Integración Escolar

Monte Patria, 09 de marzo de 2015.

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica (PIE).

**DECRETO:**

- 1.- Modifíquese las Claúsulas Tercera, Cuarta y Quinta del Contrato de Trabajo de la Señorita **LUZ MARINA ALEJANDRA VENEGAS VILLAR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Fonoaudiólogo Proyecto de Integración Escolar – Trastornos Específicos del Lenguaje, quien cumple funciones en la Escuela de Juntas, de la localidad de Juntas, Escuela Huatulame, de la localidad de Huatulame y Escuela Profesor Manuel Ortiz Quintana, de la localidad de Mialqui, Comuna de Monte Patria:

**CLÁUSULA TERCERA:** La funcionaria realizará el trabajo de Fonoaudiólogo Proyecto de Integración Escolar – Trastornos Específicos del Lenguaje, en la Escuela Flor del Valle, de la localidad de Flor del Valle, Escuela de Juntas, de la localidad de Juntas y Escuela Profesor Manuel Ortiz Quintana, de la localidad de Mialqui.

**CLÁUSULA CUARTA:** La funcionaria desempeñará una jornada ordinaria, según detalle:

20 horas cronológicas semanales, en la Escuela Flor del Valle, de la localidad de Flor del Valle.  
15 horas cronológicas semanales, en la Escuela de Juntas, de la localidad de Juntas  
09 horas cronológicas semanales, en la Escuela Profesor Manuel Ortiz Quintana, de la localidad de Mialqui.

**CLÁUSULA QUINTA:** La funcionaria ganara una remuneración base mensual, según detalle:

\$492.533.- por 20 horas cronológicas semanales, en la Escuela Flor del Valle, de la localidad de Flor del Valle.  
\$369.400.- por 15 horas cronológicas semanales, en la Escuela de Juntas, de la localidad de Juntas  
\$221.640.- por 09 horas cronológicas semanales, en la Escuela Profesor Manuel Ortiz Quintana, de la localidad de Mialqui.

- 2.- La modificación de las Claúsulas Tercera, Cuarta y Quinta del Contrato de Trabajo, se hace efectiva a contar del 02 de marzo de 2015.
- 3.- El (la) funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.
- 4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 001 "Personal No Docente". Con cargos a los Fondos del PIE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE